

ni menos me mata este que me ata las manos, mas mántame mis criados, porque les fié lo mio. E que me aprovecha, decia él, yo muerto, la venganza de mi muerte?» Estas é otras cosas que decian oían los de la fortaleza; los quales veyendo que ya le querian degollar, movidos á compasion de aquellas palabras, llamaron á voces é dixeron que entregarían la fortaleza, seyendo seguros de la vida del Alcayde é de la suya. E luego el Rey dió el seguro que demandaban, y ellos salieron de la fortaleza, é la dexaron libre; la qual mandó el Rey entregar á un caballero su criado, que se llamaba Diego Ruiz de Montalvo, natural de la villa de Medina del Campo. Como el Rey ovo aquella fortaleza, volvió para la cibdad de Salamanca, é dende fué á proveer en el sitio que tenia puesto sobre la fortaleza de Castronuño.

CAPÍTULO LXVIII.

De las cosas que la Reyna fizo en la tierra de Estremadura, é las fortalezas que ende tomó.

Segun habemos recontado, quando el Rey partió de Madrid para proveer en los cercos de Castronuño, é de las otras fortalezas que estaban por el Rey de Portugal, la Reyna ansimesmo partió para Estremadura, é vino para la villa de Guadalupe. E de allí embió un su Secretario á Pedro de Baeza, Alcayde de la fortaleza de Trogillo, con el qual le embió mandar que la entregase á Gonzalo de Avila, Señor de Villatoro, que la habia de tener cierto tiempo en tercería, fasta ser complidas algunas cosas asentadas con el Marqués de Villena. Aquel Alcayde que estaba muy fortalecido, respondió que en ningun caso la entregaria, ántes entendia de la defender fasta el postrimero día de su vida; é dixo en respuesta otras cosas muy duras, é sin esperanza de la entregar. La Reyna, oida aquella respuesta, embió otra vez aquel Secretario á le prometer grandes dádivas é mercedes porque la entregase, á fin de no venir al experimento de la fuerza por los inconvenientes que algunos de su Consejo le decian que se podian seguir poniendo sitio sobre aquella fortaleza, por estar tan cercana al Reyno de Portugal. El Alcayde, oidas las promesas que la Reyna le embió á hacer, respondió mas duramente que primero habia respondido, y embió suplicar á la Reyna que ni le mandase entregar la fortaleza, ni menos viniese á aquella cibdad, porque le seria necesario ponerse en defensa, de que ella podria recibir algun deservicio. La Reyna, oida aquella respuesta del Alcayde, ovo grand indignacion contra él. «¿E yo, dixo, tengo de sufrir la ley que mi súbdito presume de ponerme, ni recelar la resistencia que piensa de me hacer? ¿E dexaré yo de ir á mi cibdad, entendiendo que cumple al servicio de Dios é mio, por el inconveniente que aquel Alcayde piensa de poner en mi ida? Por cierto ningun buen Rey lo fizo, ni menos lo faré yo.» E luego mandó llamar gentes de armas de las cibdades de Sevilla é Córdoba, é de todas las otras del Andalucía; las

quales vinieron á su llamamiento. E partió luego de Guadalupe, é fué para la cibdad de Trogillo, donde fué muy alegremente recibida por todos los caballeros é pueblo de aquella cibdad. E vinieron á ella los caballeros de aquella provincia é de sus comarcas; é ansimesmo vino allí á la servir el Maestre de Calatrava, que como habemos dicho era ya perdonado é reducido á su servicio, é Don Alonso de Monroy, Clavero de Alcántara, que se llamaba Maestre de aquel Maestrado, por la eleccion que algunos Comendadores le hicieron por fin del Maestre Don Gomez de Cáceres, postrero Maestre que fué de aquella Orden. Mandó ansimesmo traer toda la artillería é lombardas y ingenios que habia en aquellas comarcas, y en algunos lugares del Andalucía. E porque se informó de los robos é crímines que se facian de algunas fortalezas, especialmente del castillo de Madrigalejo, donde estaba por Alcayde uno que se llamaba Juan de Vargas, é de Castilnovo, donde estaba por Alcayde otro que se llamaba Pedro de Orellana, luego los mandó cercar. E los Alcaydes dellas, recelando la indignacion de la Reyna si por fuerza fuesen tomados, demandaron partido á los capitanes que estaban en los sitios, que la Reyna les perdonase los yerros é crímines que habian cometido en los tiempos pasados, é que entregarían las fortalezas. La Reyna les perdonó su justicia, á tal pacto, que satisficiesen á los agraviados de todos los robos que habian fecho, é se fallasen en poder de cualesquier personas; é con este partido entregaron las fortalezas. E porque la Reyna fué informada que de la fortaleza de Madrigalejo se habian fecho mayores crímines é robos, mandóla derribar. De lo qual se imprimió tan grande miedo en todos los de aquella tierra, que ningun alcayde de toda Estremadura osó facer robo ni fuerza de las que solian facer, é todos vinieron, ó embiaron sus gentes á la servir. Mandó ansimesmo la Reyna que tornasen á fablar con aquel alcayde de la fortaleza de Trogillo, para que la entregase en tercería segun el Marqués de Villena lo habia prometido. El qual le embió á suplicar con gran humiliacion que le ploguiese embiar por el Marqués que habia fiado dél aquella fortaleza, al qual la entregaria luego: porque no tenia mandamiento suyo para la entregar á otra persona, ni menos de la dar en la tercería que el Marqués era obligado de la poner. La Reyna deliberó ser mejor consejo embiar á llamar al Marqués de Villena para que la ficiese entregar, que poner sitio sobre la fortaleza. E luego embió á su Secretario Fernan Alvarez de Toledo, con el qual embió á mandar al Marqués que ficiese entregar aquella fortaleza á Gonzalo de Avila, que la habia de tener en tercería segun era obligado, é que si entendia que aquel su alcayde no la entregaria por su carta, viniese luego en persona á gelo mandar. El Marqués, oido el mandamiento de la Reyna, porque creia que aquel su alcayde no la entregaria, salvo á él, segun gelo habia prometido quando dél la confió; recelando la indignacion de la Reyna, vino á su llamamiento. E como el Marqués llegó á Trogillo

luego la Reyna le mandó que entregase la fortaleza á Gonzalo de Avila, para que la toviese en tercería segun estaba obligado. El Marqués le respondió que le placia, pero que bien sabia Su Real Magestad que antes que aquella fortaleza oviese de poner en tercería, se habian de asentar otras cosas que eran fabladas, tocantes á la restitution de algunos sus oficios é bienes, é de las villas é lugares del Marquesado de Villena, que le estaban tomadas. La Reyna, oida la respuesta del Marqués, le dixo que pospuesta toda dilacion complia á su servicio que entregase aquella fortaleza antes que en otra cosa se fablase; la qual entregada, ella mandaria entender en sus negocios, y expedirlos, segun de justicia se debian expedir. El Marqués, vista la determinada voluntad de la Reyna, mandó á aquel su alcayde que entregase la fortaleza á qualquier persona que la Reyna mandase. E luego el Alcayde abrió las puertas de la fortaleza, y entraron en ella todos los que la Reyna mandó. E despues entró ella acompaña de muchas gentes, é como quiera que la pudiera tomar, é poner en ella por Alcayde á la persona que le ploguiera; pero por complir lo que estaba asentado con el Marqués, deliberó que se entregase á aquel caballero Gonzalo de Avila, Señor de Villatoro, que habemos dicho que la habia de tener en tercería cierto tiempo, é no la quiso tomar en otra manera.

CAPÍTULO LXIX.

De como la Reyna fué á Cáceres, é de lo que allí fizo.

Puesta la fortaleza de Trogillo en tercería, luego la Reyna partió de la cibdad de Trogillo, é vino para la villa de Cáceres, en la qual estuvo algunos dias ocupada, faciendo justicia de algunas personas de aquella villa, é de las otras de su comarca, que reclamaron ante ella de fuerzas que habian padecido en los tiempos pasados. E otrosí, porque fué informada que los oficios de regimientos, é mayordomía, é fialdades, é otros algunos de la villa, eran proveidos por eleccion fecha cada un año á personas de la villa, sobre la qual eleccion habia grandes debates entre las dos parcialidades que allí eran; de lo qual se recrecieron cada año muertes é otros inconvenientes; la Reyna por escusar estos daños, ordenó por constitucion perpétua, que los oficiales de fialdades, é regimientos, é mayordomía, é los otros oficios que fasta aquel tiempo habian seydo electivos cada año, fuesen dende en adelante por la vida de aquellos á quien este año cupiesen por suerte. E mandó que viniesen ante ella tantos de la una parte como de la otra; é aquellos que por suerte les cupiese, fuesen regidores de la villa para toda su vida, é quando alguno muriese, ella é los Reyes sus subcesores proveyesen á quien entendiesen que complia á su servicio. Y esto estableció en aquella villa este año por ley perpetua segun habemos dicho; de la qual constitucion todos los de la villa fueron contentos, porque se quitó entre ellos la causa de sus enemistades, é los males que cada año dellas se se

guian, por causa de la eleccion que facian de aquellos oficios. Proveyó ansimesmo en la frontera de Portugal, é puso gente de armas en la cibdad de Badajoz, y en los otros lugares que debian estar para defensa de la tierra. Estas provisiones fechas, ovo su consejo de ir á la cibdad de Sevilla.

CAPÍTULO LXX.

De como la Reyna fué á la cibdad de Sevilla, é de las cosas que ende fizo.

En la cibdad de Sevilla ovo algunas guerras é divisiones entre Don Enrique de Guzman Duque de Medinasidonia, é Don Rodrigo Ponce de Leon Marqués de Cádiz. Y en la cibdad de Córdoba, ansimesmo habia otros grandes debates y enemistades entre Don Diego Fernandez de Córdoba Conde de Cabra, é Don Alonso de Aguilar Señor de Montilla. Por causa de las quales en aquellas dos cibdades y en sus tierras é comarcas acacieron en los tiempos que reynaba el Rey Don Enrique, grandes escándalos é guerras, do se siguieron muertes de homes, é otras fuerzas é delictos en gran destruccion de la tierra. Y especialmente fueron enagenadas las fortalezas que son en las tierras de aquellas cibdades en poder de personas que ni al Rey ni á las cibdades respondian con ellas; é facian guerra é paz á su arbitrio sin conocimiento ninguno de superior. Ansimesmo el Duque estaba apoderado del alcazar é tarazanas de la cibdad de Sevilla, y el Marqués de Cádiz de la fortaleza de Xerez de la Frontera, é los Alcaydes que tenian las fortalezas, cada una segria la parcialidad que le placia seguir. En esta manera estaba aquella tierra por esta causa divisa en dos partes. La Reyna, considerando que aquellas cibdades é sus comarcas, por los debates destos caballeros no estaban ordenadas en justicia segun debian, acordó de ir á aquella provincia del Andalucía por la pacificar, é quitar los debates que en ella habia. E fué luego á la cibdad de Sevilla (1), donde fué recibida con grande solemnidad é placer de los caballeros, clerecía, cibdadados, é generalmente de todo el comun de la cibdad; é para este recibimiento hicieron grandes juegos é fiestas que duraron algunos dias. Como la Reyna asentó en aquella cibdad, é fué informada que habia en ella muchos agraviados que la deseaban ver por ir á ella con sus querellas; acordó de dar audiencia pública los dias de los Viérnes en una gran sala de sus alcázares. Y ella asentada en una silla cubierta de un paño de oro, puesta en estrado de gradas altas, mandaba que se asentasen en un lugar baxo de donde ella estaba, á la una parte los perlados é caballeros, é á la otra los doctores de su Consejo; é los Secretarios que estoviesen delante della, é tomasen las peticiones de los agraviados, é le ficiesen relacion dellas.

(1) El Cura de los Palacios señala la entrada de la Reyna en Sevilla á 25 de Julio de 1477, cuyas llaves y las de la fortaleza le entregó el Duque de Medinasidonia, que estaba apoderado de ella desde la muerte del Rey Don Enrique. Bernald., *Hist. MS. de los Reyes Católi.*, cap. 29.

Mandaba ansimesmo estar delante della á los alcal-
des é alguaciles de su Corte, é sus ballesteros de
maza. E mandaba facer á todos los querellantes com-
plimiento de justicia sin dar lugar á dilacion. E si
alguna causa venia ante ella, que requiriese oír la
parte, cometíalo á algun dotor de su Consejo; é
mandábale que pusiese diligencia en examinar aque-
lla causa, é saber la verdad de tal manera, que den-
tro de tercero dia alcanzase el agraviado justicia.
E desta manera en espacio de dos meses se fene-
cieron y executaron muchos pleytos é debates civi-
les é criminales. Otrósí fueron muertos por justicia
algunos malfechores, é restituidas muchas perso-
nas en la posesion de los bienes y heredamientos,
que forzosamente les eran tomados; los cuales mu-
cho tiempo antes estaban pendientes. E con estas
justicias que mandaba executar era muy amada de
los buenos, é temida de los malos; los cuales rece-
lando la justicia que la Reyna mandaba executar, se
ausentaron de la cibdad, é dellos se iban á tierra
de moros, dellos al Reyno de Portugal, é á otras
partes. E porque estos eran en gran número, é rece-
laban que seria mayor, si la justicia con rigor en
todo se executase, los caballeros é cibdadanos é com-
munidad de la cibdad, considerando que segun la
gran disolucion de los tiempos pasados, pocos ha-
bia en la cibdad que careciesen de culpa, porque fa-
ciendo, ó favoreciendo, ó en otras formas é circun-
stancias de pecar, habia gran número de culpados,
ovieron su acuerdo de suplicar á la Reyna por per-
don general para todos. E platicaron este acuerdo
con Don Alonso de Solis Obispo de Cáliz (1), que
en aquella sazón estaba en la cibdad por Provisor
del Cardenal de España Arzobispo de aquella Igle-
sia. E un dia aquel Obispo con gran multitud de los
caballeros é cibdadanos, con los cuales iban algu-
nas mugeres, cuyos maridos, hijos y hermanos, el
miedo de la justicia habia fecho ausentar de la cib-
dad, fueron ante la Reyna. Y ella estando en su si-
lla real, el Obispo propuso así: «Muy alta y exce-
lente Reyna é Señora, estos caballeros é pueblo
desta vuestra cibdad, vienen aquí ante vuestra
real Magestad; é vos notifican, que quanto gozo
ovieron los dias pasados con vuestra venida á esta
vuestra tierra, tanto terror y espanto ha puesto
en ella el rigor grande que vuestros ministros
muestran en la execucion de la justicia; el qual
les ha convertido todo su placer en tristeza, toda
su alegría en miedo, é todo su gozo en angustia é
trabajo. Muy excelente Reyna é Señora, todos los
hombres generalmente, dice la Sacra Escritura,
que somos inclinados á mal; é para refrenar esta

(1) En el MS. del Escorial se lee al márgen la nota siguiente:
«Este Obispo era natural de Coca, hijo de un labrador. Llamóse
Don Pedro de Solis. Fué Obispo de Tui, y de Cádiz, y Abad de
Parraces. Llamóse Solis porque era criado de Suero de Solis,
vecino de Salamanca. Está enterrado en Coca en la capilla que
él hizo, que está junto á la Iglesia mayor.» El Cura de los Pa-
lacios le llama Don Pedro Fernandez de Solis, y dice que fué uno
de los encargados por la Reyna para el primer establecimiento de
la Inquisicion. Bernald., *Hist. de los Reyes Catbl.*, cap. 43.

» mala inclinacion nuestra, son puestas y estableci-
» das leyes é penas, é fueron por Dios constituidos
» reyes en las tierras, é ministros para las executar,
» porque todos vivamos en paz é seguridad. Pero
» quando los reyes é ministros son tales de quien no
» se haya temor, ni geles cate obediencia, no nos
» maravillamos que la natura humana, siguiendo
» su mala inclinacion, se desenfrené, é cometa de-
» lictos y excesos en las tierras: especialmente en
» vuestra España, donde vemos que los homes por
» la mayor parte pecan en un error comun, antepo-
» niendo el servicio de sus señores inferiores á la
» obediencia que son obligados á los Reyes sus sobe-
» ranos señores. E por cierto, ni á Dios debemos
» ofender, aunque el Rey lo quiera, ni al Rey aun-
» que nuestros señores nos lo manden. E porque per-
» vertimos esta órden de obediencia, vienen en los
» reynos muchas veces las guerras que leemos pasa-
» das, é los males que vemos presentes. Notorio es,
» muy poderosa Reyna é Señora, los delictos é crí-
» menes cometidos generalmente en todos vuestros
» Reynos en tiempo del Rey Don Enrique vuestro
» hermano, cuya ánima Dios haya, por la negligén-
» cia grande de su justicia é poca obediencia de sus
» súbditos; la qual dió causa, que así como ovo di-
» sensiones y escándalos en todas las mas de las cib-
» dades de vuestros Reynos, así en esta, estos dos
» caballeros vuestros súbditos Duque de Medina é
» Marqués de Cáliz, se discordasen, é, con el poco
» temor de la justicia real, se pusiesen en armas,
» en fuerza de las quales cada uno procuró de se-
» guir su propósito en detrimento general de toda
» esta tierra. Y en esta discordia cibdadana, pocos,
» ó ningunos de los moradores della se pueden bue-
» namente escusar de haber pecado, desobedeciendo
» al sceptro real, siguiendo la parcialidad del uno ó
» del otro destes dos caballeros. E dexando de recon-
» tar las batallas que entre ellos ovo en la cibdad é
» fuera della, é tornando á los males particulares,
» que por causa dellas se siguieron en toda la tierra;
» no podemos por cierto negar que en aquel tiem-
» po tan disoluto no fueron cometidas algunas fuer-
» zas, muertes é robos, é otros excesos por muchos
» vecinos desta cibdad é su tierra, los quales causó
» la malicia del tiempo, é no escusó la justicia del
» Rey; y estos son en tanto número, que pensamos
» haber pocas casas en Sevilla que carezcan de pe-
» cado, quier cometiéndolo, quier encubriéndolo, ó
» seyendo en él participantes por otras vias é cir-
» cunstancias. E porque de los males de las guerras
» vemos caidas é destrucciones de pueblos é cibra-
» des, creemos verdaderamente, que si esta guerra
» mas durara, é Dios por su misericordia no lo re-
» mediara asentando á Vuestra Magestad en la silla
» real del Rey vuestro padre, esta cibdad de todo
» punto pereciera é se asolara. E si estonces, muy
» excelente Reyna é Señora, estaba en punto de se
» perder por la poca justicia, agora está caída por la
» mucha é muy rigurosa que vuestros jueces é mi-
» nistros en ella executan. De la qual todo este pue-
» blo ha apelado, é agora apela para ante la clemen-

» cia é piedad de Vuestra real Magestad; é con las
» lágrimas é gemidos que vedes é oís, se humillan
» ante vos, é os suplican que hayais aquella piedad
» de vuestros súbditos, que Nuestro Señor ha de to-
» dos los vivientes, é que vuestras entrañas reales se
» compadezcan de sus dolores, de sus destierros, de
» sus pobreza, de sus angustias é trabajos, que con-
» tinamente padecen, andando fuera de sus casas
» por miedo de vuestra justicia. La qual, muy exce-
» lente Reyna é Señora, como quiera que se deba
» executar en los errados, pero no con tan grande
» rigor que se cierre aquella loable puerta de la cle-
» mencia, que face á los reyes amados, é si amados,
» de necesario temidos, porque ninguno ama á su
» Rey, que no tema de le enojar. Verdad es, muy
» excelente Reyna é Señora, que Nuestro Señor tan
» bien usa de la justicia como de la piedad; pero de
» la justicia algunas veces, é de la piedad todas ve-
» ces, é no solamente todas veces, mas todos los
» momentos de la vida; porque si siempre usase de
» la justicia segun siempre usa de la piedad, como
» todos los mortales seamos dinos de pena, el mun-
» do en un instante pereceria. E ansimesmo, porque
» vuestra real prudencia sabe que el rigor de la jus-
» ticia engendra miedo, y el miedo turbacion, é la
» turbacion algunas veces desesperacion é pecado;
» é de la piedad procede amor, é del amor caridad,
» é de la caridad siempre se sigue mérito é gloria.
» E por esta razon fallará Vuestra Excelencia que
» la Sacra Scriptura está llena de loores, ensalzando
» la piedad, la mansedumbre, la misericordia, é la
» clemencia, que son títulos é nombres de Nuestro
» Señor, el qual nos dice que aprendamos dél, no á
» ser rigurosos en la justicia: *Mas aprended de mí,*
» dice, *que soy humilde é manso de corazon.* La Santa
» Iglesia cathólica continuamente canta: *Llena está*
» *Señor la tierra de tu misericordia.* E por el contino
» uso de su clemencia le llamamos: *Miserator, mi-*
» *sericors, patiens, multae misericordiae.* Mire bien
» Vuestra Alteza quantas veces refiere este su nom-
» bre de misericordioso, lo que no fallamos veces
» tan repetidas del nombre de justiciero, é mucho
» menos de riguroso en la justicia; porque el rigor
» de la justicia vecino es de la crueldad, é aquel
» príncipe se llama cruel, que aunque tiene causa,
» no tiene templanza en el punir; é la piedad oficio
» es contino de nuestro Redemptor, del qual toman-
» do exemplo los Reyes y Emperadores, cuya fama
» resplandece entre los vivos, perdonaron los humil-
» des, é persiguieron los soberbios por remediar á
» aquel que les dió poder en las tierras. Entre los
» quales aquel sabio é Rey Salomon, no demandó á
» Dios que se membrase en los trabajos, no de las
» limosnas, no de los otros méritos del Rey David
» su padre, ni menos de las justicias que fizo, é pe-
» nas que executó. Mas *miembrate, dixo, Señor de*
» *David, é de toda su mansedumbre;* por méritos de
» la qual entendia aquel Rey ganar la mansedum-
» bre é la piedad de Dios, para remision de sus pe-
» cados é perpetuidad de su silla real. E vos, Reyna
» muy excelente, tomando aquella dotrina mansa

» de nuestro Salvador, é de los Reyes santos é bue-
» nos, templad vuestra justicia, é repartid vuestra
» misericordia en vuestra tierra; porque tanto sereis
» junta con su divinidad, quanto le remedáredes en
» las obras; é tanto le remedareis en las obras, quan-
» to fuéredes piadosa; é tanto sereis piadosa, quan-
» to os compadeciéredes é perdonáredes los misera-
» bles que llaman y esperan con grande angustia
» vuestra clemencia. La qual, muy excelente Rey-
» na, debe estar principalmente arraygada en vues-
» tra memoria, y en los conceptos de vuestra áni-
» ma; porque se miembro Dios de vos é de vuestra
» mansedumbre, é vos perdona como vos perdoná-
» redes, é vos dé vida como vos la diéredes; é per-
» petúe vuestra silla real en vuestros descendientes
» para siempre, especialmente con los desta cibdad
» aunque hayan errado, considerando que entre
» tanta multitud de errores difícil era vivir por sola
» inocencia. El Rey Don Juan vuestro padre, no solo
» en una cibdad, ni en una provincia, mas en todos
» sus Reynos fizo perdon general quando las disen-
» siones y escándalos en ellos acaecidos con los In-
» fantes de Aragon sus primos. Vemos ansimesmo,
» que vuestra clemencia manda poner en libertad á
» los Portugueses que entraron en vuestros Reynos
» á vos deservir, é cometieron en ellos grandes de-
» lictos é maleficios; é no solamente los mandais po-
» ner en libertad, mas mandaislos proveer de vues-
» tras limosnas, é reducirlos á sus tierras. Reducid,
» pues, Reyna excelente á los vuestros, á la piedad
» que habeis con los estraños, habedla con vuestros
» naturales. Los quales así como el ánima enferma
» de cobdicia, aunque embuelta en el deseo de los
» bienes temporales, siempre sospira á nuestro Dios
» que las repare con su misericordia, bien así estos
» vuestros súbditos, aunque embueltos en las guer-
» ras é males pasados, pero todavia tovieron un fer-
» viente deseo de vuestra victoria é prosperidad;
» porque en virtud de vuestro sceptro real, gozasen
» de paz é seguridad, la qual muy humilmente os
» suplican que derrameis en esta vuestra cibdad é
» tierra, porque así como damos gracias á Dios por
» los males que refrenó vuestra justicia, bien así
» ge las demos por la vida que nos otorga vuestra
» clemencia.»

Como el Obispo ovo fecho esta suplicacion, la
Reyna veyendo la multitud de aquellos homes é
mugeres atribulados, movida á compasion de sus
lágrimas, respondió al Obispo, que liberalmente
mandaria remitir los yerros de aquellos homes cri-
minosos; pero que no podia con sana consciencia
perdonar las injurias ajenas, ni negar la justicia á
las personas que continamente reclamaban delante
della, para que les ficiese justicia de los agravios
que habian recibido. El Obispo replicó: «Señora,
muchos de los que aquí vienen á vos suplicar por
piedad, son los que ansimesmo vos demandan jus-
ticia. E así, muy excelente Señora, considerado
bien por vuestra muy alta prudencia, fallará que
esta causa que se os presenta, es de calidad que
sufre bien recompensacion de las injurias que unos

» cometieron á otros; pues aquellos que las sufrieron, tambien las cometieron, mayormente por tocar á gran número de personas, donde el perdon ha mayor lugar por reparo de toda una cibdad.» La Reyna, considerando la calidad de todas aquellas querellas, é de sus circunstancias, respondió que le placia conceder á su suplicacion, é que mandaria dar la orden que entendiese ser complidera al servicio de Dios é suyo, é á la seguridad de todos ellos. E despues que platicó la materia algunos dias con los de su Consejo, mandó publicar perdon general á todos los vecinos de la cibdad de Sevilla é de su tierra é Arzobispado, de todas las muertes y excesos é crímenes por ellos cometidos fasta aquel dia, excepto el crimen de la heregía. E ansimesmo, que fuese restituído lo robado á la persona á quien fué tomado en aquel tiempo que se fallase. Mandó ansimesmo á ciertos homes que habian cometido feos crímenes, que fuesen desterrados de la cibdad é de su tierra, dellos para siempre, dellos por algun tiempo, segun la calidad de sus excesos. E con este perdon tornaron á la cibdad de Sevilla é su tierra mas de quatro mil personas que andaban fuidos por miedo de la justicia.

CAPÍTULO LXXI.

De las alegaciones que hicieron el Duque de Medina y el Marqués de Cádiz, uno contra otro.

La Reyna veyendo la multitud de los pleitos é negocios que habia en aquella cibdad, mandó á sus porteros que dexasen entrar á donde ella estaba todos los que viniesen con algunas querellas; é continuaba las audiencias públicas en su cámara. É los de su Consejo é Alcaldes de su Corte trabajaban por su mandado todos los dias en oír las querellas, é facer cumplimiento de justicia á los agraviados. Mandó ansimesmo, que si pleytos algunos viniesen ante sus comisarios en que oviese alguna dubda, que le ficiessen relacion dellos, é que ella por su persona los determinaria, porque las gentes no gastasen su tiempo é bienes demandando justicia. Y en estos tales entendia todos los dias, los quales examinaba con tal diligencia, que conocia las alegaciones que con malicia, é con intencion de dilatar se alegaban; é sin dar lugar á ellas mandaba luego executar la justicia. Esto fizo de tal manera, que allende de las restituciones que se ficiéron por sus sentencias é de sus comisarios, las gentes estaban tan sometidas é temerizadas de las penas que se executaban, que qualquier que se sentia tener cargo de otro, facia justicia de sí mesmo, é satisfacía á la parte agraviada por temor, ó por vergüenza de venir á juicio delante de la Reyna. Otrósí el Duque de Medinasidonia, que tenia en aquella cibdad gran parcialidad de parientes é criados, suyos é de su padre é abuelos, fizo relacion á la Reyna, como el Marqués de Cádiz, é muchos de su parcialidad habian fecho é cometido grandes crímenes é delitos en toda la tierra; é habian puesto aquella cibdad en tanto escándalo en tiempo del Rey Don Enrique su

hermano, que algunas veces estovo en punto de se perder. É despues que ella habia sucedido en el Reyno, habia tratado con el Rey de Portugal cosas criminosas en su deservicio, mediante el Marqués de Villena, cuya hermana tenia por muger. É representó á la Reyna sus servicios, diciendo los trabajos de su persona, é grandes gastos que habia fecho de su hacienda, por tener á su obediencia aquella cibdad é toda aquella tierra, é la defender de las guerras públicas é otras formas secretas que el Marqués de Cádiz habia tenido por entrar en ella é la poner en obediencia del Rey de Portugal. Díxole ansimesmo que el Marqués tenia la cibdad de Xerez opresa, é los moradores della fuera de toda libertad, con las grandes sinrazones que les facia. É que tenia tiranizada la fortaleza de Alcalá de Guadaira, é otras fortalezas de la cibdad de Sevilla; é favorecía á los alcaydes para que no acudiesen con ellos á la cibdad cuyas son, é para que desde ellas ficiessen las fuerzas que habian fecho. En especial favorecía al Mariscal Fernandarias de Sayavedra, que tenia la villa y el castillo de Tarifa, é la fortaleza de Utrera, donde se habian fecho, é facian robos é fuerzas á los moradores de la comarca. En fin suplicóle, que proveyese como Reyna justiciera debia proveer, remunerando á él los servicios que le habia fecho, é procediendo contra el Marqués por los crímenes que habia cometido. La Reyna, oidas aquellas razones, respondió al Duque, que la principal causa porque deliberó venir á aquella tierra, fué por quitar della todos crímenes é tiranías; en lo qual entendia con el ayuda de Dios, trabajar, fasta la poner en toda seguridad. É díxole que oviese buena esperanza, é pacificase los caballeros de su parcialidad; porque habiendo respeto á la justicia, ella estaba en propósito de honrar su persona, é guardar las cosas que le tocasen como de leal servidor. Los de la cibdad de Sevilla, ansí los caballeros como los cibdadanos é plebeyos, por la mayor parte eran aficionados al Duque por la gran naturaleza que él é su padre é abuelos de luengos tiempos tenian en aquella cibdad; é publicaban que segun las cosas pasadas, el Marqués rebelaria á los mandamientos de la Reyna, é se ponia en resistencia contra ella si algo le mandase. É daban á entender á la Reyna, é aconsejábanle que mandase aderezar todas las cosas necesarias á la guerra contra el Marqués, antes que oviese lugar de se proveer, porque bastecia la fortaleza de Xerez, é las otras fortalezas que tenia; é trabajaban de indinar á la Reyna contra el Marqués, por quantas maneras podian. La Reyna, movida por estas informaciones, é considerando que el Marqués no habia venido á le facer la reverencia que debia, concibió alguna indignacion contra él. Como esto vino á noticia del Marqués, acordó de venir á la Reyna solo con un su servidor. É una noche estando la Reyna retraída en su cámara, el Marqués entró, é le dixo estas palabras: «Védesme aquí, Reyna muy poderosa, en vuestras manos; é si á Vuestra real Magestad ploguiere, mostraré mi inocencia, é aquella vista, faga Vuestra real Señoría de mí aquello

» que le placirá. Yo no vengo aquí con fiducia de la seguridad que Vuestra real Magestad me haya dado, pero vengo con la que mi inocencia me da. Ni vengo á decir palabras, mas vengo á mostrar obras; ni menos quiero dañar vuestras orejas reales, condenando á ninguno, mas quiero salvar á mí con la verdad, que siempre salva al inocente. Embiad Señora á recibir vuestras fortalezas de Xerez, é de Alcalá, aquellas que mis adversarios vos dan á entender, que con gran gente, é mucho tiempo son difíciles de haber; é si las de mi patrimonio complen á vuestro servicio, dende esta vuestra cámara las faré entregar, pues entrego mi persona. É por no enojar á Vuestra Magestad, dexo de decir como el Duque mi adversario juntó la mayor parte del pueblo desta cibdad, ó vino á mi casa, é me echó della, é me desterró de mi naturaleza. Ni menos quiero exprimir los agravios que á mí é á los míos ha fecho, porque Vuestra Señoría lo sabrá por verdaderas informaciones. É sobre todo crea Vuestra real Señoría, que me consolaré antes sofriendo vuestra ira que su orgullo. É si yo traté con el Rey de Portugal, ó fice alguna cosa en vuestro deservicio, á Dios que sabe las intenciones secretas doy por testigo, é á vos que habeis visto las obras públicas.» La Reyna, oidas aquellas razones fué muy contenta, porque fabló breve, é con efeto, é díxole: «Marqués, verdad es que yo he habido de vos no buenas informaciones, pero la confianza que vos ha fecho venir ante mí, da señal del descargo vuestro; é dado que fuésedes dino de pena, haberos puesto desta manera en mis manos, me obligaria á usar con vos de benignidad. Entregad luego esas mis fortalezas de Xerez é de Alcalá que teneis, é yo mandaré entender en los debates que son entre vos y el Duque de Medina, é determinaré aquello que sea justicia, guardando en todo vuestra honra.» El Marqués como vido á la Reyna aplacada, é sin indignacion, dixo: «Que le placia de entregar luego aquellas fortalezas que le mandaba.» Otrósí le dixo: «Téngovos, Señora, en merced señalada, que vos plega entender en estos debates que son entre mí y el Duque, porque fallará por cierto Vuestra real señoría, que ninguno hay, salvo que quiere el Duque solo señorear esta cibdad; é que ni vos, que sois señora, useis de vuestro señorío, ni el caballero que es natural, goce en ella de su naturaleza. É cerca de la informacion que vos ha fecho de los tratos que yo he tenido con el Rey de Portugal en deservicio vuestro, por respeto de mi cuñado el Marqués de Villena; verdad es que yo soy casado con su hermana, pero no me obligó el casamiento á que yo quisiese lo que él quiere, ni siguiese el camino que él siguió: cada uno es libre para facer aquello que entiende que debe seguir. É si por ventura por alguna via pública, ó escondida, Vuestra Alteza fallare que yo en estos tiempos pasados favorecí la parte del Rey de Portugal, qualquiera pena que me mandáredes dar sufriré con paciencia. Verdad es que no servia las guerras pasadas á Vuestra Alteza como debia, é yo deseaba, por los

» impedimentos é guerras grandes que por parte del Duque me eran fechas; en las quales no serví por cierto al Rey de Portugal, como el Duque dice, mas resisti á él como todos saben.» Dichas estas palabras, partió de la cámara de la Reyna, é fué para la cibdad de Xerez. La Reyna embió con él á Juan de Robres, un su capitán á tomar la fortaleza de Xerez, é usar en la cibdad del oficio de justicia. El Marqués entregó luego la fortaleza á aquel capitán, é ansimesmo la fortaleza de Alcalá de Guadaira, la qual mandó la Reyna que recibiese un caballero de su casa, que se llamaba Pero Vaca.

CAPÍTULO LXXII.

De las fortalezas de Sevilla, que se entregaron á la Reyna.

Como la venida del Marqués, é la entrega que fizo de aquellas fortalezas, fué contra el pensamiento del Duque, é de todos los de su parcialidad, é generalmente contra la opinion de todos los de aquella tierra, fueron maravillados; é pesó de aquella obediencia que el Marqués fizo á algunos homes de malos deseos, tan bien de su parcialidad, como de la parte contraria; porque con la rebelion que esperaban del Marqués entendian que habria en aquella tierra guerras y escándalos, do pensaban ser acrecentados. Como aquellas fortalezas de Xerez é Alcalá fueron entregadas por el Marqués, luego mandó la Reyna al Duque, que ansimesmo entregase las fortalezas que tenía de la cibdad. El Duque, vista la entrega que el Marqués habia fecho, entregó luego las fortalezas de Frexenal, Aroche, Aracena, Librixa, Alanis, Constantina, Alcantarilla; que el Duque y el Marqués, é algunos caballeros de sus parcialidades tenian. É puso la Reyna en ellas por alcaydes homes naturales de la cibdad, que venian con ella é no eran de ninguna destas parcialidades. Embió ansimesmo la Reyna á mandar al Mariscal Fernandarias de Sayavedra, que tenia la fortaleza de Tarifa, que la entregase al Almirante Don Alonso Enriquez tio del Rey, porque aquella tenencia habia tenido el Almirante Don Fadrique su padre. Otrósí le mandó que entregase la fortaleza de Utrera, que era de la cibdad de Sevilla, para que la toviese por la cibdad la persona que ella mandase, segun habia dispuesto de todas las fortalezas de la cibdad. Aquel Mariscal Fernandarias respondió, que las tenencias de aquellas fortalezas habian seydo de Gonzalo de Sayavedra su padre; é que el Rey Don Enrique las habia confirmado á él, é no habia razon porque debiese ser desapoderado dellas. Y embió á mandar al alcayde de la fortaleza de Utrera, é á los que estaban con él que se defendiesen é no la entregasen á la Reyna, porque él los socorreria si fuesen cercados. La Reyna, sabida la respuesta del Mariscal, mandó luego á ciertos capitanes de su guarda, que fuesen á poner sitio sobre la fortaleza de Utrera. É al cabo de quarenta dias que estovo cercada, é fechos algunos portillos en el muro con las lombardas que le tiraban; por mandado de la Reyna fué á requerir aquel sitio Gutierre de Cárdenas, su Contador

mayor, por ver la dispusición en que estaba, é proveer en las cosas que fuesen necesarias. El qual fué á requerir al alcaide, é á los que con él eran, que la entregasen á la Reyna, segun que buenos súbditos é naturales eran obligados de facer, é que les salvaria las vidas: las quales merecian perder por la rebelion que habian mostrado á los mandamientos de la Reyna. El alcaide, é los que con él estaban, respondieron, que no la entregarían, salvo al Mariscal Fernandarias de Sayavedra, que allí los habia puesto. Como esto oyó Gutierre de Cárdenas, é conoció la rebelion de aquel alcaide, é de los que con él eran, ordenó la gente que en aquel sitio estaba en quatro partes, é cada una forneció de pertrechos, é mantas, é artillería, é ballestería, la que entendió ser necesaria para el combate. É todas las cosas aparejadas, un dia por la mañana combatió la fortaleza por quatro partes: en el qual combate murieron algunos homes de los defuera. Murió ansimesmo el alcaide de la fortaleza, que se llamaba Pedro de Guzman; é duró el combate todo el dia fasta despues de visperas. Al fin los de dentro, porque dellos eran muertos, dellos mal feridos, é todos los otros cansados de la priesa que la gente de la Reyna les dió por todas partes, como vieron muerto al alcaide fallecióronle las fuerzas para pelear (1). É los defuera ovieron lugar de entrar en la fortaleza por fuerza, en la qual entrada fueron muertos é feridos algunos escuderos de la guarda de la Reyna, que se mostraron esforzados en aquella faienda, é fueron presos veinte é dos homes que quedaron vivos de los de la fortaleza. Estos traídos á la cibdad de Sevilla, porque fueron rebeldes, é habian cometido grandes crimines é robos, la Reyna los mandó aforcar.

CAPÍTULO LXXIII.

De las cosas que pasaron el año siguiente de mil é quatrocientos é setenta é ocho años, é como este año nació el Príncipe Don Juan.

El Rey, que segun habemos contado, tenia puesto sitio sobre la fortaleza de Castronuño, veyendo que no se podia combatir porque el lugar do estaba fundada, era una cuesta alta é redonda, que se llama la Muela, en la qual estaba gente de armas de aquel alcaide, que la defendian, é la artillería no habia lugar de tirar á parte ninguna donde ficiese daño, por la dispusición del lugar; acordó de dexar en aquel cerco sus capitanes proveidos de lo que era necesario para el sitio. É vino (2) para la cibdad

(1) El sitio de Utrera se puso á últimos de Noviembre, pero no se tomó hasta el Domingo de Quasimodo del siguiente de 1478, como refiere el Cura de los Palacios, autor bien instruido en las cosas de Andalucía. Tambien varia el nombre del Alcaide, á quien llama Alonso Tellez, un escudero que vivia en casa del Mariscal Fernand Arias. Bernald., cap. 31.

(2) El Rey entró en Sevilla de allí á un mes que la Reyna, á últimos de Agosto, como refiere el Cura de los Palacios, que supone que quando el Marqués de Cádiz se presentó estaban los Reyes ya juntos, y es mas probable, porque las resultas de sitiar las fortalezas rebeldes son posteriores á la venida del Rey. Bernald., cap. 29.

de Sevilla do estaba la Reyna, é fué recebido por todos los de la cibdad con grand alegría; é allí esto-vo algunos dias, en los quales la Reyna se fizo preñada. Este preñado era muy deseado por todos los del Reyno, porque no tenian sino á la Princesa Doña Isabel que habia siete años; en los quales la Reyna no se habia fecho preñada. É con grandes suplicaciones é sacrificios, é obras pias que fizo, plogo á Dios que concibió é parió en aquella cibdad un fijo que se llamó el Príncipe Don Juan; el qual nació en aquella cibdad de Sevilla á veinte é nueve dias (3) del mes de Junio deste año de mil é quatrocientos é setenta é ocho años. Por el nacimiento deste Príncipe se hicieron grandes alegrías en todas las cibdades é villas de los Reynos de Castilla é de Aragon, é de Sicilia, y en todos los otros señoríos del Rey é de la Reyna, porque plogo á Dios darles heredero varon. En estos dias que el Rey é la Reyna estovieron en la cibdad de Sevilla, el Rey de Granada embió sus embaxadores á demandar treguas por cierto tiempo. El Rey é la Reyna acordaron de gelas dar, pagando cada año las parias que los Reyes Moros acostumbraban dar. El Rey Moro que se llamaba Muley Albohacen, respondió, que los Reyes de Granada que solian dar parias eran muertos; é que en las casas do se labraba entonces la moneda que se pagaba en parias, se labraban agora fierros de lanzas para defender que no se pagasen. El Rey é la Reyna, como quiera que concieron ser soberbiosa respuesta, pero acordaron de gelas otorgar por tiempo de tres años, sin que se pagasen las parias acostumbradas, por causa de la guerra que tenian con el Rey de Portugal, é pendiente aquella, no estaban en tiempo de mover guerra contra moros. Otrosí embiaron sus capitanes contra aquel Mariscal Fernandarias, que habemos dicho que tenia á Tarifa, para le facer guerra por la rebelion que habia mostrado contra sus mandamientos, é mandáronle tomar todos sus bienes. El Mariscal visto que no podia resistir el poderío real, embió á suplicar al Rey é la Reyna, que le perdonasen, é le mandasen restituir sus bienes que le habian tomado. El Rey é la Reyna, por contemplacion del Marqués de Cáliz, é de otros caballeros de la cibdad parientes de aquel Mariscal, que les habian bien servido, concedieron á sus suplicaciones, é perdonáronle. É luego entregó la villa de Tarifa al Almirante Don Alonso Enriquez tio del Rey; el qual dió la tenencia della á Don Pero Enriquez su hermano, Adelantado mayor del Andalucía. Ansimesmo embiaron mandar á Pedro de Godoy un ca-

(3) El sumario de Galindez señala el nacimiento del Príncipe en 28 de Julio, y Nebrixia en 29; pero no fué sino á 30, como está en los impresos, y lo comprueba Zuñiga por la carta de aviso que tuvo la ciudad de Sevilla en Miércoles 1 de Julio que dice como parió el dia antes. El mismo año á 29 de Julio, Miércoles, hubo eclipse de Sol total, visible en Europa, Asia y Africa, á 42 pulgadas del centro al S. O. y empezó á observarse en Sevilla como á las dos de la tarde. Galind., año 1478; Bernald., cap. 34. Este autor trae muy á la larga las fiestas que se hicieron al nacimiento del Príncipe, y las solemnidades de su bautizo y salida de la Reyna á misa, cap. 32 y 33.

CAPÍTULO LXXV.

De como el Rey fué á ver al Rey de Aragon su padre.

Recebidas las fortalezas de la tierra de Sevilla, é de la villa de Carmona, el Rey partió de Sevilla é fué á la cibdad de Trogillo, é tomó la fortaleza de poder de Gonzalo de Ávila, que la tenia en tercería, porque el término que la habia de tener era pasado: la qual entregó á Sancho del Aguila un caballero de Avila, é proveyóla de gente, é de las otras cosas necesarias para la guerra que se continuaba contra Portugal. É luego partió de Estremadura, é fué á la cibdad de Victoria, donde esperó al Rey de Aragon su padre; el qual vino allí, y el Rey le salió á recibir fuera de la cibdad, é llegó á él, é demandóle la mano para gela besar, y el Rey de Aragon no gela quiso dar. Otrosí se puso á su mano izquierda y el Rey de Aragon no lo consintió. É así entraron en la cibdad, el Rey de Aragon á la mano izquierda del Rey su fijo, y el Rey fué con el Rey su padre fasta su posada, é descabalgó en ella para le poner en su cámara. El Rey de Aragon, quando sopó que aquella era su posada, dixole: «Vos, fijo, que sois Señor principal de la Casa real de Castilla, donde yo vengo, sois aquel á quien todos los que venimos de aquella casa, somos obligados de acatar é servir como á nuestro Señor é pariente mayor; é los honores que yo os debo en este caso, han mayor lugar que la obediencia filial que vos me debeis como á padre: por tanto tornad á cabalgar, yo me iré con vos á vuestra posada, porque así lo quiere la razon.» El Rey por los ruegos que el Rey su padre le fizo, consintió que fuese con él fasta su posada. El Rey de Aragon estovo en aquella cibdad por espacio de veinte dias, dando órden en las cosas del Reyno de Navarra, que pertenecia al Rey Febo su nieto, y en la paz é seguridad de aquel Reyno. Otrosí en las cosas que concernian á la buena gobernacion de los Reynos de Aragon, é de Sicilia, é de las otras islas; para lo qual era necesario platicar el uno con el otro. En todos los otros actos públicos é secretos que allí pasaron entre los dos Reyes no consintió el Rey de Aragon que el Rey su fijo le ficiese la cerimonia que le debia como á padre; é todas las que él debia facer, fizo al Rey su fijo como á pariente mayor. Fechas é asentadas todas las cosas, para que allí se habian juntado, el Rey de Aragon volvió para su Reyno, y el Rey vino para el sitio que tenia puesto sobre Castronuño, en el qual falló que sus gentes tenian bien oprimidos á los que estaban en la fortaleza; porque como quier que de los bastimentos no tenian mengua, pero faltaban muchos homes que eran muertos é feridos en las escaramuzas que de contino facian. El Rey, conocido el estado de aquel sitio, fizo mover partido al alcaide que entregase la fortaleza. El alcaide dió fabla, é púsose en trato de la dar al Rey: porque el mucho tiempo que habia estado sitiado sin haber mensagero ni esfuerzo del Rey de Portugal, le fizo perder esperanza del socorro que

ballero que tenia la villa é los alcázares de Carmona, que luego los entregase. É como quiera que este caballero quisiera demandar equivalencias é mercedes por aquella tenencia que le quitaban; pero considerando que no tenia lugar de mostrar desobediencia á los mandamientos reales, é vista la gran diligencia que ponía la Reyna en cobrar las fortalezas de su Reyno que estaban enagenadas, é por la justicia que vido que se executaba contra los rebeldes á sus mandamientos, ovo su acuerdo de las entregar: la tenencia de las quales fué dada por la Reyna á Gutierre de Cárdenas su Contador mayor.

CAPÍTULO LXXIV.

De como fué dado el Maestradgo de Santiago al Comendador mayor Don Alonso de Cárdenas.

El Comendador mayor de Leon, que se intitulaba Maestre de Santiago, no embargante que, segun habemos contado, la Reyna estorbó que no fuese elegido en el convento de Ucles; pero siempre sirvió con gran lealtad al Rey é á ella en la guerra contra el Reyno de Portugal, en el qual entró dos veces con gente de armas, é fizo grandes quemas de lugares, é talas, é robos, é otros estragos. É siempre sirviéndoles con gran humildad, les suplicaba los ploguiese guardar su derecho cerca de la eleccion que los Treces é Comendadores de la Orden le habian fecho en la provincia de Leon, é la que todos en concordia querian confirmar en el convento de Ucles. El Rey é la Reyna, como quier que habian acordado que el Rey oviese el Maestradgo en administracion, pero considerando los servicios é obediencia del Comendador mayor, é que por ningun estorbo ni contradicion que le hicieron cerca de su eleccion, le mudaron la constancia que tovo en las cosas de su servicio; especialmente porque sintieron algun cargo de sus consciencias, por contrariar las constituciones de la Orden; acordaron de gelo otorgar, é dieron lugar que fuese elegido en concordia é suplicaron al Papa que lo confirmase, y el Papa lo confirmó. El Rey é la Reyna asentaron con él, que de las rentas del Maestradgo fuese tenuto de les dar todo el tiempo que fuese Maestre cada un año tres cuentos de maravedis, para el reparo é bastimento de los castillos que son frontera de Granada, é para las otras cosas concernientes á la guerra de los moros, y el Maestre lo otorgó, y en esta manera ovo el Maestradgo de Santiago. Como este Maestre fué proveido del Maestradgo, fué ansimesmo proveido Don Gutierre de Cárdenas, Contador mayor del Rey é de la Reyna, de la encomienda mayor de Leon que tenia el Maestre. Este Maestre era fijodalgo, é home esforzado, é de buen entendimiento, é home piadoso, é limosnero; fué natural de Ocaña, fijo de un caballero que se llamaba Don Garci Lopez de Cárdenas, que fué Comendador mayor de Leon en esta Orden de Santiago.